LA LUCHA

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, 4'50 pesetas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año.

Número del dia, 15 céntimos; Id. atrasado, 25.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS — EDICIÓN DE LAS DOCE DE LA NOCHE

AÑO XXXV | Redacción y Administración *Calle del Pavo, 6* | Gerona, sábado 11 de Febrero de 1905 | Dirección telegráfica—«Lucha».Gerona—Telèfono, núm. 7. | NÚM. 8.464

Del Nuncio y del Pálio

II

Yo, como soy tan hablador, no tengo la habilidad de decir mucho en pocas palabras y por eso, cuando en mi *soflama* de ayer me propuse terminar lo referente al Pálio, tuve que aplazarlo considerando bastante fuerte la lata del Nuncio, que no dejará de ser curiosa en parte para quienes oyen hablar con frecuencia de esa dignidad ó cargo sin saber en realidad lo que es y significa, como no dejará de llamar la atención de muchos eso del Pálio que se ha concedido á su Eminencia el cardenal Casañas obispo de Barcelona, insignia muy envidiada y con la que pocos obispos se adornan.

¿Vaya de preámbulo?

Pues vaya.

En todos los tiempos y edades, lo mismo en lo civil que en lo eclesiástico que en lo militar, los que ejercen cargos están adornados de insignias que los distinguen del resto de los mortales y conciliar el respeto y veneración de los demás y distinguirse de ellos y por tanto, concretándome al orden eclesiástico, nada tiene de extraño el que los canonistas se ocupen del Pálio y demás insignias, por lo mismo que simbolizan autoridad.

Si el que me leyere se ha fijado, habrá visto, en los obispos, la insignia del Pectoral ó la cruz que llevan sobre el pecho, símbolo del cristianismo y de la paciencia con que deben ejercer su ministerio; el anillo, que significa el desposorio espiritual ó vínculo que ha contraído con su Iglesia; el báculo, que significa el cayado del pastor espiritual ó del pueblo cristiano, el cual está encorvado por el extremo superior para demostrar que su jurisdicción se limita á su grey ó á sus diocesanos que es lo mismo y la mitra con que se cubren, cuyas puntas simbolizan, según algunos canonistas, el antiguo y nuevo testamento y, según otros, las iglesias griega y latina unidas ó que siendo dos, constituyen solamente una y aunque ni el lector ni yo hayamos tenido la inmensa dicha de ver al Sumo Pontífice, debo decirle, si es que lo ignora, que el Papa lleva también sus insignias que le dan autoridad y carácter, siendo la principal la tiara con que se cubre compuesta de tres coronas, dando á entender que es Pontífice, Rey y Sacerdote; la túnica blanca que viste en público como en privado, ó sea dentro ó fuera de casa y que es una especie de sotana blanca, simboliza la pureza y el báculo que se distingue del que llevan los obispos en que es recto, significa que su autoridad no tiene límite alguno y nada quiero indicar de los que antiguamente usaban los patriarcas y que han caído en desuso por acusar un lujo asiático impropio del caso, tal como llevar delante, cuando salían á la calle, dos pajes que llevaban á la vez su correspondiente antorcha, dando aviso de que detrás iba la superior autoridad del Patriarcado.

Y dicho esto como prefácio, hablemos del Pálio, cuya insignia ya conoces por la definición que de ella hizo el Papa Inocencio III. Su orígen puede decirse que es desconocido por lo antiguo: hay quien supone que era insignia propia de los emperadores y que éstos, para fortalecer la autoridad de los pontífices se la transfirieron; sea lo que fuere, pues no soy yo, pobre de mí, quien ha de aclararlo, la verdad es que en el siglo VI aparece alguna concesión del Pálio por algunos papas á favor de sus legados ó nuncios apostólicos, con la fórmula *more mayorum*, lo cual quiere decir que ya existía el Pálio y como tengo dicho refiriéndome á nuestra nación, el primero que se concedió, fué el del arzobispo de Sevilla San Leandro por el Papa San Gregorio (siglo XI) á instancias del Rey godo Recaredo y también por la amistad que supo captarse con ocasión del concilio Constanti-

nopolitano al cual asistió y aunque en un principio solo se entregaba el Pálio á los legados apostólicos ó á algunos metropolitanos por su celebridad, al finalizar el siglo VIII se concedió á todos los metropolitanos del orbe católico, ó sea á los arzobispos ó jefes de provincia eclesiástica de cuya jurisdicción dependen los obispos sufraganeos, como el de Gerona, por ejemplo, con respecto al arzobispo de Tarragona.

El Pálio tiene autoridad, tanto, que Inocencio III, en su tratado de *Autoritate et usu Palii*, dice que el arzobispo, antes de recibir el Pálio no puede convocar el Sínodo ni consagrar obispos dentro de su territorio cargo alguno como Metropolitano ni como Obispo mientras que fuera de la provincia, suponiendole ya Obispo consagrado, puede ejercer el ministerio episcopal, de modo, que el Arzobispo, antes de recibir el Pálio tiene menos condición que un Obispo porque, este solo por la confirmación del Papa puede ejercer su ministerio, mientras que el Arzobispo no puede sin obtener antes el Pálio, fundandose ello en que la Iglesia tiene facultades de concretar el uso de la jurisdicción de una dignidad á cierta y determinada insignia.

Ya tenemos lo que es el Pálio y lo que significa, ¿como se obtiene?

Si el Arzobispo está en Roma lo pide personalmente; pero si está ausente, lo hace por medio de Procurador usando la fòrmula de *Instanter, Instántins, Instantisime* y una vez recibida la insignia, debe prestar juramento al Papa y á la Magestad augusta,ó á la autoridad constituida que para el caso es igual y escusado es decir, después de lo que llevo anotado, que el Arzobispo no puede hacer uso del Pálio fuera de su territorio jurisdiccional, por lo mismo que es signo de autoridad y en su territorio debe usarlo en las principales festividades, en los actos de consagración y ordenación y en la dedicación de la Iglesia y escusado es añadir que el Papa puede hacer uso del Pálio *Ubiquæ terrarum*, porque en todas partes tiene jurisdicción, espirando su uso por el traslado ó por la muerte. Si es trasladado el Arzobispo, el Pálio que usa no le aprovecha, tiene que pedir otro porque la autoridad que le daba el que tenía, desaparece y si muere en el arzobispado, se le coloca sobre el pecho pero si muere fuera, se le coloca debajo de la cabeza en señal de que no tiene allí jurisdicción.

Leyendo esto, casi estoy seguro preguntarás: si el Pálio es propio de los Arzobispos ¿cómo es que se lo dan al Obispo de Barcelona? Pues por que los Pontífices posteriores á Zacarías (siglo VIII) concedieron el Pálio á algunos Obispos sin perjuicio de los derechos y facultades de los Metropolitanos, lo cual se asemeja mucho á servir de pura condecoración.

Y como va resultando larga esta soflama con revistas de católico-lírica, voy á terminar diciendote como se confecciona el Pálio.

Hay en Roma un convento de monjas llamadas de Santa Inés y el día de esta Santa se celebra gran fiesta. El veinticinco de Enero, cuando se canta en la misa el *Agnus Dei*, se bendicen dos corderitos que una vez concluida la misa, se entregan al cuidado de las monjas, y cuando es el tiempo del esquilo, se esquilan y su lana, mezclada con otra, constituye la materia con que se teje el Pálio el cual, hecho, se coloca sobre el altar en donde se guardan las reliquias de San Pedro, allí se bendice, diciendose que el Pálio se toma del cuerpo de San Pedro, como manifestando que la jurisdicción que ejerce en la Iglesia, procede de la que ejerció el Príncipe de los Apóstoles.

Y colorin colorao: el relato del Pálio se ha acabao.

LULIO.

Cuestión profesional

Nuestro distinguido amigo y colaborador don Arturo Vinardell nos escribe lo siguiente:

Sr. Director de LA LUCHA.

Mi distinguido compañero: Hasta hoy no me he enterado del suelto en que da V. cuenta de haber entrado yo á colaborar en su periódico. Doy á V. infinitas gracias por los elogios inmerecidos que me prodiga; pero para evitar torcidas ó malévolas interpretaciones me precisa dejar consignado:

1.° Que mi colaboración en LA LUCHA es puramente literaria y que, en lo político, mis trabajos no han de relacionarse nunca, ni de cerca ni de lejos, con las cuestiones políticas que afectan á España;

2.° Que mi colaboración no es exactamente *oferta* que hice, sino en realidad *aceptación* á una antigua demanda;

3.° Que mi colaboración es pagada, por lo mismo que yo no vivo de otra cosa sino del producto de mi pluma;

4.° Que mi colaboración literaria en un periódico monárquico-democrático no puede implicar en manera alguna la más pequeña claudicación en lo que respecta á mis ideales republicanos de toda la vida;

5.° Que no es cosa nueva ni extraordinaria el hecho de colaborar literariamente un escritor republicano en un periódico monárquico liberal. *El Imparcial* y el *Heraldo de Madrid* han publicado docenas de artículos de escritores eminentes del partido republicano;

6.° y último, que hacen mal, y son injustos conmigo, los que, sabiendo que yo vivo de mi pluma, y conociendo cuánto suelo prodigarme cuando se me piden artículos *gratuitos* en periódicos de mi comunión política, tratan ahora de censurarme porque *acepto*, pagando, la colaboración literaria que se me pide por un periódico monárquico democrático.

Por lo demàs,yo siento infinito, y lamento de veras, que mi colaboración en LA LUCHA y en *El Autonomista* (periódico federal) haya coincidido con ciertas cuestiones de carácter puramente local ó personal en las que nada tengo yo que ver y á las cuales soy completamente ajeno.

Se trata aquí única y exclusivamente de un asunto profesional, en el cual no puedo admitir que nadie—ni siquiera el más grande de mis amigos—se crea en el derecho de inmiscuirse. Conozco perfectamente los deberes de mi profesión y de mi conciencia, y es de esperar que mis amigos todos, principalmente aquellos que equivocadamente han podido interpretar un acto mío que no se sale ni una sola línea de lo correcto, me harán en este punto la debida justicia.

Rogando á V. que se sirva publicar las precedentes líneas en su estimable periódico, quedo suyo afectísimo amigo y compañero.

A. VINARDELL ROIG.

París, 9 Febrero 1905.

Notas de Sociedad

Los ilustres marqueses de Marianao han organizado expléndidas fiestas en su palacio de Barcelona. El baile celebrado el jueves ha constituido el *clou* de dichos esparcimientos.

Entre las bellísimas señoritas que alegraron con sus ráfagas de juventud y lindos atavíos los régios salones de la aristocrática morada, contamos á una excelente amiguita nuestra, la linda señorita María de los Angeles Burès. Lucía María de los Angeles, un traje de última novedad que hacia resaltar su expléndida hermosura; estaba compuesto por una falda de seda blanca, cubierta de volantes de gasa fruncida, mezclados con encajes y una gran casaca de de seda blanca brochada con ramitos Pompadour y listas satinadas negras; mangas hasta el codo, con grandes vueltas de encaje y guante largo. Sombrero forma *coquille* de color de rosa con plumas de igual tono.

La fiesta ha resultado brillantísima.

AUDIENCIA PROVINCIAL

(Señalamientos para la próxima semana).

Martes, dia 14.—Juicio por jurados. Causa procedente del Juzgado de Olot que, por violación frustrada, se sigue contra José Falguera Fortell.

Abogado defensor, señor Quintana (A).; precurador, señor Rigau.

Miércoles, dia 15.—Juicio por jurados por causa procedente del mismo juzgado seguida contra Salvador Viella Basagoña por abusos deshonestos.

Abogado defensor, señor Massa; procurador, señor Boschmonar.

Jueves, dia 16.—Juicio oral.—Causa procedente del mismo juzgado que, por lesiones se sigue contra Antonio Juliá Planagumá.

Abogado defensor, señor Vallés; procurador, señor Verdaguer.

Viernes, dia 17.—Juicio oral. Causa procedente del juzgado de La Bisbal que, por estafa se sigue contra Rosalía Carriere Flamanda.

Abogado defensor, señor Peya; procurador, señor Masó.

—Juicio oral. Causa procedente del juzgado de Figueras que, por hurto se sigue contra Ramón Fernandsz Suarez.

Abogado defensor, señor Gispert; procurador, señor Plana.

Sábado, dia 18.—Juicio oral. Causa procedente del juzgado de Figueras que por sustracción de correspondencia, se sigue contra Antonio Ferrer y Bernardino Salinas.

Abogados, señores Catalá y Veray; procurador, señor Grau.

—Ayer por la mañana se pasó la visita semanal de cárceles,presidiéndola el magistrado suplente don José Catalá Huguet.

EDICTO

Don Joaquin Argote y Sagastinue, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden bajo mi actuación entre partes de una, como actor, don Carlos Perez de Rich y de otra como demandados, los que se crean con derecho á los bienes de don Ramon de Rich y Cervosa, sobre presunción de muerte de este último, obra la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. «En la ciudad de Gerona á treinta de Enero de mil novecientos cinco.—El señor don Rómulo Villahermosa y Dorar, juez de primera instancia de la misma y su partido y autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Carlos Perez de Rich, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por su procurador don Joaquin Ordeig y dirigido por su abogado don José Peya contra el fiscal municipal de esta ciudad, en representación de los demandados desconocidos ó del Estado, en su caso, declarados rebeldes por su incomparecencia siendo el objeto del litigio, que se declare la presunción de muerte del ausente don Ramón de Rich y Cervosa.

Resultando, etc., etc.....

Fallo: Que debo declarar como declaro la presunción de muerte del ausente don Ramón de Rich y Cervosa, y para los efectos de abrirse en su día la sucesión en los bienes del mismo, publíquese esta sentencia en el *Boletin Oficial* de esta provincia y en uno de los Diarios de avisos de la localidad, por término de seis meses, aunque insertando tan solo en cabecera y parte dispositiva, cual así lo ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Rómulo Villahermosa.*—Rubricado.—Ante mí—*Joaquin Argote*—Rubricado.

Publicación. Gerona treinta de Enero de mil novecientos cinco.—La anterior sentencia ha sido leida y firmada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública: doy fé.—Ante mí—*Joaquin Argote.*—Rubricado.

Y no siendo posible notificar personalmente á los demandados por ser desconocidos, la preinserta Sentencia, en virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha se les hace la notificación por medio del presente Edicto que se insertará en el *Boletin Oficial* de la provincia y en uno de los Diarios de avisos de la localidad y se fijará en los estrados de este Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara en su persona.—Gerona cuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—Ante mí—*Joaquin Argote.*—Rubricado.—Hay un sello que dice—«Escribanía de don Joaquin Argote Sagastinue».

NOTICIAS

Hoy á las doce debe llegar á esta ciudad nuestro ilustre amigo y correligionario el diputado á Cortes por Vilademuls don Luis Canalejas Mendez, quien pasará una corta temporada en

la provincia con objeto de visitar algunas poblaciones de su distrito y saludar á sus numerosos amigos.

Sea bienvenido.

El alcalde accidental señor Monsalvatje ha publicado el siguiente edicto:

«D. Francisco Monsalvatje, alcalde accidental de la Inmortal Gerona:

«Hago saber: que con el objeto de evitar se entreguen al consumo público carnes que por no haber sido sometidas á inspección facultativa, puedan carecer de las debidas condiciones y de conformidad con lo ordenado en edicto de 22 de Enero de 1901, vengo en disponer lo siguiente:

1.° A partir del dia de mañana, las carnes saladas de cerda de todas clases, deberán introducirse precísamente por los fielatos de Barcelona, Carmen y Pedret, desde las seis á las doce del dia.

2.° En cada fielato habrá un dependiente del resguardo encargado de acompañar las especies al matadero general, donde sufrirán la correspondiente inspección y abonarán por tal concepto los introductores dos céntimos de peseta por kilo.

3.° Queda prohibida la entrada de las consabidas especies por los demás fielatos de la ciudad.

La infracción de cualquiera de las prevenciones que anteceden, será castigada con el comiso y multa de 5 á 25 pesetas, á juicio de esta Alcaldía.

Gerona 10 de Febrero de 1905.

Francisco Monsalvatje.»

Este edicto ha comenzado á dar sus efectos. Ayer entró por uno de los fielatos de la capital una muger conduciendo varios kilos de carne de tocino fresca, contraviniendo el bando de la alcaldía. En el fielato respectivo se le hizo pagar los derechos correspondientes acompañándosela despues al matadero municipal. El administrador señor Viñas retuvo la carne para que la examinara el veterinario y este dió parte á la alcaldía, ordenando el señor Monsalvatje fuese entregada la carne á las hermanitas de los pobres.

La cuestión de la *carne* continúa dando juego. La baja causada en el matadero, comparando un año á otro hasta está fecha—unos 6.000 kilos de carne de cerdo=deben obedecer á alguna causa.

Por casualidad nos hemos enterado de una cabra sacrificada clandestinamente durante estos dias de mareo.

¿Si se sacrifica una cabra no se puede sacrificar una manada?

Hoy, de 11 á 1 de la mañana, la música del Regimiento de San Quintín, que con tanto acierto dirige el músico mayor don Felipe Satué, amenizará el paseo de las Ramblas, ejecutando las piezas siguientes:

1.ª «Bohemios», (paso-doble), Vives.

2.ª «Flamenca», (mazurka), H. Marín.

3.ª «Musicaliche», (poutpurri alemán), M. G.

4.ª «La Macarena», (tanda de walses), Metra.

5.ª «Ester», (paso-doble), Ortiz.

Ayer reunióse la Corporación municipal para proceder al cierre definitivo de los mozos del actual reemplazo, cuyo sorteo debe celebrarse esta mañana.

El próximo martes celebrará sesión la comisión permanente de la Diputación provincial.

En la Secretaría de esta Audiencia provincial se satisface desde el día 8 del corriente lo que se adeuda, por falta de fondos, á los peritos y testigos que han comparecido á los juicios orales de este primer trimestre, Enero y Febrero de este año.

Ha sido trasladado con igual cargo á la Normal de Málaga el catedrático de Pedagogía, de este Instituto don Antonio de Bordons.

Ayer celebróse en el juzgado municipal el juicio de conciliación interesado por la compañía Arrendataria de Consumos y empresa de los coches fúnebres contra el director de *El Autonomista* don Dario Rahola.

Ayer recibióse el siguiente telegrama:

«Ministro acaba prometerme resolver favorablemente petición comercio Gerona sobre descanso dominical.—*Ciurana.*»

En una hostería de San Andrés Salol presentóse un tratante de caballos vecino de Mataró y despues de hacer algunas libaciones entregó para el pago un billete de 50 pesetas resultando ser falso.

El hecho ha sido denunciado á la autoridad.

Ha tomado posesión de su cargo la maestra de Tossa doña Maria Pons.

En la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, un carro arrolló á una mujer vecina de La Sallera, magullándole la pierna izquierda.

Una mujer vecina de Garriguella, ha denunciado á las autoridades de Figueras el robo de varias aves de corral y de las gestiones practicadas por la benemérita encontráronse algunas de ellas en poder de un tratante de volatería, vecino de Barcelona.

Para enterarles de un asunto que les interesa, por la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad se llama á los soldados siguientes:

José Ventura Puigferrer. Regimiento Infantería de Bailén núm. 24.

Bruno Orench Fornós, idem idem.

En conmemoración del XXXII aniversario de la proclamación de la República Española, esta noche se celebrará una velada en el Centro Republicano, tomando parte los jóvenes propagandistas de Barcelona don Juan Balseguera y don Luis Company, quienes llegarán en el tren de las ocho de la noche.

Remitido

Sr. Director de LA LUCHA.—Gerona.

Distinguido señor mío: Le agradeceré la inserción de las siguientes líneas en su digno periódico:

Amante de la verdad y la justicia en todo caso, me complazco en hacer público que la Compañía de seguros contra incendios «La Previsión Nacional» cumplió religiosamente el pago de la quinta parte que venía siendo aseguradora del incendio de mi fábrica de tapones acaecido el 18 Enero pasado y que su digno representante en esta villa don Modesto Viader no cedió punto de reposo para que con la brevedad posible quedara arreglado el siniestro, logrando con su actividad y buen celo ver satisfechos sus deseos con el más lisongero éxito, de cuya conducta le queda altamente agradecido su afectísimo s. s. q. b. s. m.,

Narciso Lloret.

Cassá de la Selva 9 Febrero 1905.

Sección telegráfica

Servicio especial de «LA LUCHA»

El Nuncio en Barcelona

Barcelona 11, á las 12.

En el expreso de Madrid llegó esta mañana, procedente de la Corte, monseñor Rinaldini, Nuncio de Su Santidad en España, con objeto de imponer al cardenal-obispo de esta diócesis la insignia del Pálio, con que han sido distinguidos en su persona por el actual Pontífice los obispos de esta diócesis.

De Guerra

Madrid 11, á las 4.

El lunes probablemente publicará el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* una disposición restableciendo las gratificaciones que disfrutaban los capitanes de los terceros batallones de infantería, como consecuencia de las reformas del general Linares.

DE RUSIA

Los informes de San Petersburgo son de que ayer se paralizó otra vez por completo el trabajo en las fábricas de Putilof.

En seguida fueron sacadas las tropas de los cuarteles y fué ocupada militarmente la ciudad.

—En celebración del aniversario del revolucionario Mijailowski, se formó una columna de manifestantes que fué atacada por la tropa en la Perspectiva Nevski.

Resultaron unos treinta heridos.

Los detenidos pasan de un centenar.

—La huelga de las fábricas de Varonin es completa. La situación es grave.

¿No harán política?

Madrid 11, á las 6.

Los amigos de los señores Silvela y Dato dicen que en el viaje que éstos harán en breve á Barcelona no harán ningún acto ni ninguna declaración política.

Conferencia

El señor Villaverde ha celebrado una conferencia de cuatro horas con el director general de Aduanas, para tratar de la revision arancelaria y de la cuestión de los alcoholes.

Reses sacrificadas en el Matadero

11 Febrero

RESES	Bueyes	Terneras	Corderos	Cerdos
Número.	2	7	131	9
Kilógramos. . . .	361	644	734	1002

Boletin religioso

SANTO DE HOY

Santa Eulalia de Barcelona vgn. y mr.

CUARENTA HORAS.

En la iglesia del S. C. de Jesús.

Revista bursátil

Telegramas del Banco Hispano Americano

Cotizaciones del 11 de Febrero de 1905

(De nuestro servicio particular)

BOLSIN DE LA MANANA

Interior 4 por 100.	78'50
Acciones ferrocarril Norte. . .	55'10
Id. M. Z. A	89'15
Id. Orense.	00'00
Francos	31'45

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

4 por 100 Interior.	78'47
5 por 100 amortizable.	99'30
Acciones del F. C. Norte. . . .	54'90
Id del F. C. de M. Z. A. .	88'95
Id Orense.	24'30
Obligaciones 5 por 100 Almansas.	104'50
Id. 4 ½ por 100 Alicantes.	00'00
Id. 2 ½ por 100 Francias.	58'12
Id. Municipales 5 %. . .	102'25
PARIS Exterior. .	91'70
PARIS Nortes. . .	198'00
PARIS Alicante. . .	322'00
Francos.	31'30

PUBLICACIONES

El número de ALREDEDOR DEL MUNDO del jueves 9 de Febrero trae, entre otros, los siguientes artículos, ilustrados profusamente:

Monarcas y revoluciones (Episodios históricos curiosos).—Periódicos publicados en los campos de batalla.—El microbio de la tisis y el de la tuberculosis (Un nuevo descubrimiento asombroso; la tuberculosis y la tisis, enfermedades muy distintas).—La grafología y la medicina (Enfermedades que se conocen por la escritura).—Los automóviles de nuestros abuelos.—Los nuevos animales que podrá crear el hombre.—Los «lapsus» de los grandes escritores.—Los vapores sin humo en el porvenir.—Los reyes y la indumentaria (Algunos casos curiosos).—Las ciruelas pasas.—Un cristal nuevo.—La reina de Holanda, vaquera.—Plantas importadas.—Lo que le gusta al rey de Inglaterra (Cómo se hace su café y su «cocktail»).—Tretas curiosas de banqueros.—Ejércitos microscópicos.—El óxido de carbono y el aire (Un aparato para evitar intoxicaciones), y las acostumbradas secciones de Averiguador Universal, Preguntas y Respuestas, Recetas y Recreos, etc.

Publica, además, este número, otro pliego encuadernable de la preciosa novela italiana *El Hombre de los Ojos Verdes*, con ilustraciones de Alvarez Dumont.

Precio, 20 céntimos número.—2'50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

Imprenta de LA LUCHA, Pavo, 6, bajos.

ESPECTACULOS

TEATRO PRINCIPAL

COMPAÑÍA CÓMICO-LÍRICA

Grandes funciones para hoy dia 12 del actual

DESPEDIDA DE LA COMPAÑIA

TARDE, á las 3 y media.—Las zarzuelas *El puñao de rosas*, *La última copla*, y *El coco*.

NOCHE, á las 8 y media.—Las zarzuelas *El puñao de rosas*, *La última copla*, y *El pobre Valbuena*.

Entrada general, 40 cénts.

TEATRO NOVEDADES

Inauguración de los bailes públicos de entrada en el salón platea de dicho teatro para el próximo domingo 12 del corriente á las 3 y media de la tarde.

LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS

DE

AMIGOS DEL PAÍS

POR

Rafael M. de Labra

ciedad todos eran iguales, sin que trascendieran á ella las categorías oficiales y las diferencias sociales. Por esto en los debates se prescindía de los tratamientos oficiales siendo todos los concurrentes y discutidores solo *Amigos del País*, solicitados por las formas usuales del trato social.

Los socios eran numerarios, correspondientes y agregados. Los primeros eran los socios habitantes de Madrid y las ciudades de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y la Villa de Talavera, los cuales debían constituir en su respectiva localidad una *junta particular agregada* á la de Madrid. Los correspondientes eran los socios que vivian dispersos en las citadas provincias, y los agregados los que vivían en toda España y quisieran informar á la Sociedad de todo lo relativo á la agricultura, industria y oficios de la comarca en que residieron. Estos agregados y correspondientes no tenian *voto* en las juntas de Madrid, pero constituían la *extensión* de la Sociedad por toda España y en ella desempeñarían las comisiones que les dise la Matritense, la cual publicaría sus informes y noticias.

Todo el título 3.° de los Estatutos está dedicado al modo de verificarse las juntas y los debates.

El número de socios era indeterminado y la aceptación del que quisiera ingresar, sin trabas ni condición alguna, correspondia á la Sociedad que libremente votaba.

Dicen los Estatutos que el Director de la Sociedad ha de ser electo por ésta y «persona que posea las lenguas más usuales, para oir á los extranjeros que se presentasen y corresponder con otras Sociedades y personas de fuera.» Además había de ser «persona afable y accesible, laboriosa y que notoriamente tuviese afición á la prosperidad de los ramos objeto de la solicitud social, *y que estuviera libre de orgullo y de preocupaciones vulgares en ellos.*»

En punto á concurso de Memorias, lo mismo que respecto de los discursos de los socios que hubieran de publicarse, la Sociedad sería fiel en no violentar la opinión agena, dejando en las materias opinables á cada uno la libertad de discurrir.»

Los premios á los concursantes serían en metálico. Unos se referirían á la propaganda de los problemas y soluciones agrícolas. Para estos se admitía á nacionales y extranjeros, sin distinción. Otros premios se conferirían á la enseñanzas de la industria y los oficios, y á ello se admitiría solo á los españoles de Madrid, Talavera y las cinco provincias próximas.

La Econòmica Matritense se estableció en las Casas Consistoriales de Madrid, donde celebró por mucho tiempo sus juntas, hasta trasladarse á la famosa Torre de los Lujanes, donde hoy está domiciliada.

———

En la historia de las Sociedades Económicas de España, hay que distinguir cuatro periodos: de 1775 á 1814—de 1814 á 1834-de 1834 á 1868—y desde el 68 á nuestros días.

El primer periodo es el de las iniciativas, entusiasmos, los grandes éxitos y los esplendores. Es el periodo de la fundación del mayor número de las Económicas en España y el de las obras que más y mejor caracterizan á estas asociaciones.

No se crea, empero, que en este periodo todo fué satisfacción ni que los progresos fueron constantes. A los diez años de expedida la Real Cédula de 1775 (origen y tipo de las Económicas de toda España) el Rey Carlos III advertia cierto decaimiento en el empeño de los Amigos del País y recomendaba, en sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1785 y 28 de Junio de 1786; á las autoridades, que estudiasen el caso, removiesen las dificultades que advirtieran y propusiesen lo que al efecto pareciere oportuno.

Después, los trastornos producidos por la invasión francesa, necesariamente tuvieron que trascender a la vida ordenada de las Económicas.

Pero este es el período de los discursos de Campomanes, del *Informe sobre la Ley Agraria* de Jovellanos, de la fundación de la Cátedra de Economia Política en Madrid y del establecimiento de las Escuelas Patrióticas.

El período se cierra con la exposición que los Amigos del País de Madrid elevan á las Cortes el 20 de Noviembre de 1813 felicitando a éstas, «porque *habian abrazado sus doctrinas*, aboliendo el voto de Santiago, reduciendo á dominio particular los terrenos baldíos y comunes, autorizando á los dueños para cerrar sus heredades, concediendo libertad en los contratos